

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación expresada en la condición primera.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos, los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados. Octava.—Servirá la publicación del presente de notificación a los demandados si la personal resultare negativa o estuviesen en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Se trata de una vivienda que se encuentra en la planta 2.^a, letra H, de un edificio situado en Callosa de Segura, calle Pío XII, número 4. Es la de la derecha-fondo, según se sale del ascensor.

Linda: Entrando a la vivienda, a la derecha con vivienda letra A de la misma planta; a la izquierda, con la vivienda letra G también de la misma planta, patio de luces y calle San Vicente Ferrer, y al fondo, con la calle Pío XII.

Tiene una superficie útil de 106,53 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, número 1.386, libro 203 de Callosa, folio 188, finca número 13.446.

Tipo de primera subasta: 6.391.800 pesetas.

Lote número 2.—Urbana. Se trata de una vivienda que se encuentra en un edificio de la calle Pedro Aragonés, 3.^a planta, con entrada por puerta, zaguán y acceso por escalera y ascensor comunes. Es de tipo A.

Linda: Al frente, con la calle de su situación; izquierda, entrando, con vivienda de esta misma planta tipo B, patio de luz y hueco de escalera y ascensor en medio; derecha, con doña Dolores y don Antonio Porta Maciá, y fondo, con don Ramón Pajares Manresa, patio en medio.

Tiene una superficie construida de 123,94 metros cuadrados.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, tomo 1.402, libro 208 de Callosa, folio 91, finca 17.002.

Tipo de primera subasta: 7.436.400 pesetas.

Orihuela, 21 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—4.802.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 92/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Vanesa Rodríguez García, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipoteca, por primera vez, el día 5 de abril de 2000; por segunda vez, el día 10 de mayo de 2000, y por tercera, el día 14 de junio de 2000, todos próximos, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a la deudora, en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuera inhábil, se proroga al siguiente día hábil.

Finca

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torreveija, en el tomo 2.369, libro 1.230 de Torreveija, folio 221, finca 87.787, inscripción tercera. Tasada en 9.377.500 pesetas.

Orihuela, 3 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Rosario Collado Bueno.—4.463.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 559/97, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Millán Santamaría y doña María de los Ángeles Campos Pérez, he acordado:

Sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 3 de mayo de 2000; por segunda vez, el día 7 de junio de 2000, y por tercera, el día 10 de julio de 2000, todos próximos, y a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el

caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores, en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se proroga al siguiente día hábil.

Finca objeto de la subasta

Vivienda en puerta 3.^a, número 10; es la 4.^a de derecha a izquierda, según se mira desde el linde oeste, tiene su entrada independiente por el pasillo común de su planta, es de tipo E. Se distribuye en estar-comedor, cocina, vestíbulo, distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo y terraza, con una superficie útil total de 88 metros 46 decímetros cuadrados. Linda, según se mira desde el oeste: Derecha, vivienda número 9 de su misma planta; izquierda y frente, zona común, y fondo, con pasillo común y vivienda número 1 de su planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreveija al tomo 1.854, libro 743, folio 7 vuelto, finca 48.920 inscripción tercera, de fecha 2 de octubre de 1997.

Valor de la finca, a efectos de primera subasta, 16.443.980 pesetas.

Orihuela, 17 de enero de 2000.—El Secretario judicial.—4.994.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Juan Carlos Mompo Castañeda, Juez de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 393/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Joaquín Zaforteza Sureda, contra don Francisco Bauza Guardiola y don Juan Ruiz Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0478-000-18-393/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-